

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MIMIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00063-00

DEMANDANTE: COOPROCORD

DEMANDADO : ORLANDO JOSE REYES COGOLLO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando observa el Despacho que se encuentra vencido el término de las publicaciones de ley en el Registro de Personas Emplazadas, con lo cual se cumple lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso. Sírvasse proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 0547

Vista la nota secretarial que antecede observa el Despacho que el apoderado judicial del ejecutante aportó la publicación del edicto emplazatorio ordenado en auto anterior, realizado el domingo 11 de octubre de 2020, a través del periódico El Espectador; y ya se realizó la debida inclusión en el Registro de Personas Emplazadas, con lo cual se cumple lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso.

En virtud de que han transcurrido más de 15 días desde la publicación del edicto, sin que el señor ORLANDO JOSE REYES COGOLLO, demandado en el proceso de la referencia, haya acudido a este Despacho a notificarse personalmente del auto que admitió la demanda, se procederá a nombrar al Curador Ad Litem para que lo represente en el presente asunto conforme al art 48 N° 7 del C.G.P.

Así las cosas, este Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Desígnese al doctor GERMAN GUSTAVO GALVIS NEGRETE como curador ad litem del señor ORLANDO JOSE REYES COGOLLO para representarlo en este asunto.

SEGUNDO: Dicho cargo será ejercido en forma gratuita como defensor de oficio, y el nombramiento es de forzosa aceptación, en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1e92aa6a6fde38a6cbb12de849e04b098df0b8fb349c79ae5a0ae85a7166623**

Documento generado en 09/12/2020 08:30:35 a.m.